



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°032-2026-AL-MPC

Cañete, 29 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°0036 -2026-OGPPTI de fecha 29 de enero del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y tecnología de la información, sobre la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la Aprobación de la desagregación de Recursos vía Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción con el ordenamiento jurídico";

Que, en su numeral 46.1 de Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°349 -2025-AL-MPC de fecha 22 de diciembre del 2025, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Que, el literal a) del numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 y sus modificaciones; señala que "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL".

Que en el numeral 31.1 de la Ley N°32513, ha previsto " los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057 y Leyes 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Segunda del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Artículo 27° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal."

Que en el numeral 31.2 de la ley N°32513 precisa: "El bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2026, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2025. El referido bono excepcional no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales".

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del Decreto Supremo N°005-2026-EF señala: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante informe N° 036-2026-RELROGPPTI-MPC, de fecha 29 de enero del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y tecnología de la información, sugiere, Aprobar: la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, que se incorpora vía transferencia de partidas por un monto de S/ 60,800.00 soles (Sesenta mil ochocientos y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; distribuido de acuerdo a la nota que forma parte del presente informe;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 032-2026-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 79-2026-OGAJ-MPC, de fecha 29 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: Que, resulta procedente aprobar la Nota modificatoria en el Nivel Institucional – Transferencia de Partidas para el año 2026, correspondiendo aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 005-2026, propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, mediante Informe N° 036-2026-RELR-OGPPTI-MPC, de fecha 29 de enero del 2026, a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente, conforme al Art. 20° y 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, en concordancia con el Artículo 45°, 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Memorándum N° 108-2026-GM-MPC, de fecha 29 de enero del 2026, el Gerente Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a efectos de proceder con la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos y en mérito a las facultades conferidas en el numeral 6) Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con los vistos de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°005-2026-EF a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, que se incorpora vía Transferencia de Partidas por un monto de S/60,800.00 soles (Sesenta mil ochocientos y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	: ADMINISTRACIÓN GENERAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	
GENERICA	: 2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA
	60,800.00

GASTOS

EN SOLES

PLIEGO	: 301311 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-SAN VICENTE DE CAÑETE
PROYECTO/ ACTIVIDAD	: 0040 OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	
GENERICA	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	60,800.00

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de Tipo 001 "Transferencia de Partidas", que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y tecnología de la información y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 032-2026-AL-MPC

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente, de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 05 - CANETE

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE [301311]

NOTA 0000000064

MES: ENERO

FECHA DE SOLICITUD: 29/01/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 29/01/2026

DOCUMENTO: 102 | 032-2026-AL-MPC

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 005-2026-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA OTORGAMIENTO DE BONO EXCEPCIONAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0040 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

Meta: 00012 - 0438560 OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO

2.1.1 9.3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS

Anulación

Crédito

60,800

60,800

60,800

19,372

41,428

TOTAL:

60,800

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
FABRICA A. OCHOA FRANCIA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
MAC. CPC. RICHARD EDU LARA ROJAS
JEFE DE OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
MATRICULA N° 5612

